

Parando acoso del Acreedor

Usted puede pedir a la mayoría de los acreedores que le acosan que dejen de comunicarse con usted por teléfono. Para información y un folleto que le informa sobre como manejar los recolectores de deudas, comuníquese con Servicios Legales de MidPenn.

No Prisión Para Deudores

Cuando usted no tiene dinero suficiente para pagar todas sus deudas, es importante que pague sus necesidades primero (renta, utilidades, alimentos). Usted no quiere que lo desalojan o que cortan su calefacción u otras utilidades. No importa lo que digan, sus acreedores no pueden meterle preso. Nadie irá a prisión porque tiene deudas.

Asesoría en Crédito al Consumo

Quizás usted puede comunicarse con Consejería de Crédito para el Consumidor para ayuda en priorizar sus deudas con consejería para presupuestar. Su número sin tarifa es 800-922-9537.

Proyecto de Consejo Teléfono Llame para Consejo de Consumo

1-800-326-9177

Para obtener más información sobre los servicios legales de MidPenn, visite nuestro sitio web.

www.midpenn.org



MidPenn
LEGAL SERVICES

Siga con nosotros:



LSC
America's Partner
for Equal Justice
LEGAL SERVICES CORPORATION

Pennsylvania
Legal Aid Network, Inc.

MidPenn Legal Services es una firma de abogados de interés público sin fines de lucro. Brindamos servicios legales civiles gratuitos y confidenciales a personas elegibles sin distinción de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, condición de veterano o discapacidad. La información contenida en este folleto contiene información general y no especifica consejo legal. junio de 2010



Su Guia A: Tribunal de Trajetas de Credito

Tribunal de Suplicas
Comunes
Condado de Blair PA

¿Que Es El Tribunal de Tarjetas de Crédito?

Debido a que ha habido un aumento significativo en el número de casos de tarjetas de crédito registrados in el Condado de Blair, el tribunal ha implementado un sistema nuevo para manejar estos tipos de casos. Típicamente, cuando uno ha sido demandado en el Tribunal de Súplicas Comunes, uno debe registrar una respuesta por escrito.

No obstante, bajo el nuevo "tribunal de tarjetas de crédito" establecido en el Condado de Blair, este requisito puede demorarse hasta asistir a una conferencia de conciliación.

Si una conferencia de conciliación fue preestablecida, usted debe comparecer. Si usted no comparece, probablemente darán una sentencia contra usted.

Conferencia

En la conferencia de conciliación, el Tribunal puede esperar, y usted debe solicitar, que el acreedor que lo demandó provee lo siguiente:

1. prueba de contrato.
2. prueba de asignaciones (cuando se vende una cuenta de un acreedor a otro).
3. un análisis detallado de los cargos.
Usted no debe hacer ningunas

admisiones sobre la deuda a menos que el Demandante puede alcanzar su carga de prueba.

1. Revise los documentos cuidadosamente y busque su firma.
2. Revise los documentos para ver que están correctos.

Si el demandante puede proveer documentación y alcanza su carga de prueba, quizás usted puede considerar hacer un arreglo de pagos.

Usted debe acordar solamente pagar lo que realmente puede.

Usted debe obtener una copia de su informe de crédito antes de su conferencia de conciliación, lo cual usted puede hacer en línea a la siguiente dirección:
www.annualcreditreport.com.

¿Qué Sucede Si No Despiden o No Arreglan Su Caso En La Conferencia De Conciliación?
Si usted desea contestar el reclamo del Demandante, sería prudente consultar prontamente con un abogado quien le puede ayudar a determinar si debe registrar Excepciones Preliminares o una Respuesta a la Demanda.



Usted Debe Comparecer

Si usted no comparece a la conferencia de conciliación o si usted ignora esta demanda, probablemente darán una sentencia por defecto contra usted.

Esta Sentencia puede crear un embargo de bienes raíces y el acreedor puede solicitar una venta judicial de su propiedad personal para satisfacer la sentencia.

El acreedor puede también tratar de embargar sus cuentas bancarias para satisfacer la sentencia.

Fondos de Seguro Social están protegidos de tales embargos.